

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 199 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Nota N° 405-2022-FONDEPES/DIGECADEPA y el Memorando Interno N°01473-2022-FONDEPES/DIGECADEPA, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, el Memorando N° 5271-2022-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0108-2022-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 405-2022-FONDEPES/DIGECADEPA, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos de manera excepcional a favor del Sr. Miguel Ángel Cucho Huamani, por la suma de S/ 502.00 (Quinientos dos y 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos a la ciudad de Chincha-Tambo de Mora, Ica, para la ejecución del curso técnico-productivo de "Higiene, Manipulación y Prevención de los Recursos pesqueros, requerido por la Asociación de Marisqueros El Tambo, realizado del 11 al 13 de noviembre de 2022;

Que, a través del Memorando N° 5271-2022-FONDEPES/OGPP, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Cargo N° 09968-2022-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°04386, por el monto de S/ 502.00 (Quinientos dos y 00/100 soles), en atención a la solicitud de reembolso por la comisión de servicios a la ciudad de Chincha -Tambo de Mora, Ica.

Que, con Informe N° 0108-2022-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. Miguel Ángel Cucho Huamani, por un importe de S/ 502.00 (Quinientos dos y 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor del Sr. Miguel Ángel Cucho Huamani, por la suma de S/. 502.00 (Quinientos dos y 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios a la ciudad de Chincha-Tambo de Mora, Ica, realizada del 11 al 13 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0139, Especifica de Gasto: 2.3.2 1.2 2.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

F O N D E P E S

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración

